

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 17001-40-03-006-2022-00775-00.

Previo a resolver sobre la viabilidad de la presente comisión, requiérase al Juzgado comitente, para que en el término de cinco (5) días, proceda a aportar a este despacho los anexos completos del despacho comisorio, ello en atención a que solo se aportaron el despacho comisorio y los autos que decretaron el embargo y el secuestro, sin tener certeza de cuando se aprehendió el vehículo y el parqueadero en el cual se encuentra inmovilizado.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **7 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario